



DECRETO ALCALDICIO N° 190 /

QUILLON, Enero 12 2022.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 00011 de fecha 07.01.2022, del Gobierno Regional de Ñuble;
2. Ordinario N° 31 de fecha 07.01.2022 emitido por la municipalidad de Quillón al Gobernador Regional, solicitando prohibición de tránsito vehicular en calles que indica;
3. Ley N° 18.290 de Tránsito;
4. Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transporte, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2022;
12. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **TOMESE CONOCIMIENTO** de Resolución Exenta N° 00011 de fecha 07 de enero de 2022, emitida por la Gobernación Regional de Ñuble, que prohíbe circulación de todo tipo de vehículo en calles que a continuación se señalan, todos los días sábados del año 2022, en horario de 07:00 a 15:00 horas, para el funcionamiento de la feria de productores y emprendedores locales, exceptuando de esta prohibición los vehículos de emergencia y/o de residentes:
 - Calle 18 de Septiembre, entre calles El Roble y J. Miguel Carrera.
 - Calle J. Miguel Carrera, entre calles 18 de Septiembre y San Martín.
 - Calle San Martín, entre calles J. Miguel Carrera y El Roble.
2. **INSTRUYASE** al Departamento de Tránsito proceder al cierre de la calle mencionada en el punto anterior;
3. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón y a la unidad de Inspección municipal, a fin de fiscalizar el cumplimiento de la medida descrita.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

/ovg

DISTRIBUCION VIA SMC Y CORREO ELECTRONICO:

- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- CONTROL
- ODEL
- TRANSITO
- J.P.L.
- SECMU